



REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO DE MAGÍSTER.
(Resolución del Director N° 6400/0005000/01, 19 de Marzo de 2014.)

I. LA TESIS DE GRADO

1. La tesis de grado es un trabajo académico individual de investigación, cuyos resultados deberán aportar conocimiento en uno de los programas y líneas de investigación asociadas oficiales de la Academia.
2. La aprobación de la tesis de grado y su defensa en un examen de grado son requisitos ineludibles para obtener el grado académico de Magister en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.
3. El Departamento de Investigación supervisará el proceso de ejecución de las tesis de grado que desarrollen los alumnos de Magíster, en tanto que el Departamento de Postgrado tendrá a su cargo su desarrollo.

II. TEMAS DE LAS TESIS DE GRADO Y PROYECTO DE TESIS.

4. El Consejo de Investigación, a propuesta del Departamento de Investigación, del Departamento de Estudios Políticos y Estratégicos y del Departamento de Postgrado, aprobará los temas de tesis a investigar, conforme a los Programas y Líneas de Investigación oficiales de la ANEPE. El conjunto de temas será publicado en la página web institucional con el nombre de Códigos de Investigación.
5. El Departamento de Investigación, a través del profesor de Metodología de Investigación del curso de segundo semestre dará a conocer los temas de tesis a los alumnos para que éstos, al final de ese semestre, elijan un tema y propongan un problema de investigación para su tesis de grado.
6. Elegidos el tema y el problema de la tesis de grado, el Departamento de Investigación revisará si lo propuesto se ajusta a los programas y líneas de investigación de la Academia. Luego, informará al Departamento de Estudios Políticos y Estratégicos, el que propondrá a un profesor guía de la tesis de grado; académico que deberá estar en la nómina del Directorio de Profesores Guías de Tesis. No obstante, la designación del profesor guía será determinada por el Director de la Academia, a propuesta del Comité de Postgrado.



7. Durante el tercer semestre del curso de Metodología de Investigación el alumno deberá plantear y redactar su proyecto de tesis de grado, asesorado por el profesor de Metodología y el profesor guía, en lo relativo al diseño metodológico y los contenidos de especialidad, respectivamente.
8. El proyecto de tesis redactado en el formulario oficial de la ANEPE es el documento académico que permitirá al alumno aprobar el curso de Metodología de Investigación de tercer semestre y, al mismo tiempo, debidamente formalizado se adjuntará al formulario de inscripción oficial de la tesis de grado.
9. Es prerrequisito para cursar la actividad de Tesis de grado, en el cuarto semestre del programa de Magíster, tener inscrito el proyecto de tesis de grado en el Departamento de Investigación.
10. A partir de esta inscripción el alumno tesista tendrá un año plazo para ejecutar y defender su tesis de grado.
11. Aprobado el trabajo de tesis por el Profesor Guía, el alumno entregará al Departamento de Investigación tres ejemplares de su tesis de grado, anillados, en el formato oficial, con el propósito de que los profesores informantes evalúen sus resultados.

III DEL ROL DE LOS PROFESORES EN LA TESIS DE GRADO.

12. Durante el proceso de elaboración del proyecto de tesis, la ejecución y evaluación de la tesis de grado intervendrán los siguientes profesores:
 - a. Profesor de Metodología de Investigación. Será responsable del diseño metodológico del proyecto de tesis y asesorará al profesor guía, cuando se le solicite su intervención.
 - b. Profesor Guía. Orientará y asesorará al alumno en lo relativo al contenido de especialidad de la tesis de grado, supervisando su desarrollo y aprobando su texto final. Es responsable de emitir informes de avance, a solicitud del Jefe del Departamento de Postgrado, y de redactar un informe de aprobación de la tesis de grado en el que se justifique la nota final que obtiene dicha tesis.
 - c. Profesores Informantes. Su tarea es evaluar la presentación de resultados de la tesis a través de un informe fundado en el que justifiquen su aprobación, las correcciones o modificaciones, si las hubiere, o el rechazo del proyecto, consignando en todos los casos la nota que califica el trabajo evaluado.



IV. EVALUACIÓN DE LA TESIS

13. La nota de aprobación de la tesis de grado será 4.0 (cuatro punto cero) en una escala de 1.0 a 7.0, expresada en un informe que justifique la nota asignada.
14. Los informes deberán contener la identificación del alumno tesista, el título de la tesis y el grado académico a que opta. Además, comentarios sobre la vigencia y validez del tema que se investigó, consideraciones sobre el planteamiento general y de los capítulos del trabajo, aportes, conclusiones y nota asignada.
15. El informe del Profesor Guía y el de los Profesores Informantes deberán ser enviados al Departamento de Investigación, que conocerá su contenido y dispondrá el curso de acción a seguir de acuerdo a los siguientes casos:
 - a. Autorizar la defensa de la tesis en examen de grado, si los informes aprueban totalmente el texto presentado.
 - b. Aprobar el texto de la tesis con observaciones de forma y autorizar la defensa de tesis en examen de grado, una vez que se corrijan las observaciones menores hechas al trabajo final presentado. El plazo máximo para corregir las observaciones será de treinta días calendario, a contar de la fecha de comunicación por el Departamento de Investigación.
 - c. Aprobar condicionalmente el texto de la tesis que tiene observaciones de fondo o informes contradictorios. Una vez que se corrijan las observaciones se podría autorizar el examen de grado. El plazo máximo para corregir aquellas partes de la tesis que han sido observadas en los informes será de seis meses calendario, a partir de la fecha de comunicación del Departamento de Investigación.
 - d. Rechazar la Tesis de grado si los informes de los profesores informantes no aprueban la tesis.
 - e. En la situación descrita en el numeral anterior, el alumno tesista podrá solicitar la presentación de un nuevo proyecto de tesis. En esta situación, el alumno deberá inscribirse en el curso de metodología que corresponda y comenzar nuevamente el proceso de elaboración de proyecto y tesis de grado, como segunda y última oportunidad.



V. DEFENSA DE LA TESIS EN EXAMEN DE GRADO

16. Una vez que el Departamento de Investigación autorice la defensa de tesis en examen de grado, se procede por resolución a fijar la fecha y hora del examen de grado, que se define como una actividad académica de carácter público, a la que pueden asistir todas las personas que lo deseen con la única restricción que no deben realizar manifestaciones de ninguna especie o preguntas al examinando.
17. La Comisión de Examen de Grado será presidida por el Académico que designe el Jefe del Departamento de Investigación e integrada por el Profesor Guía y los dos Profesores Informantes de la tesis.
18. El acto del examen comenzará con la presentación del candidato a Magíster por el Presidente de la Comisión, quien señalará el tema de la tesis y el tiempo de exposición que será como máximo 30 minutos.
19. La evaluación corresponde sólo al examen oral de defensa de tesis, pues la presentación de resultados ya fue evaluada en los informes correspondientes, razón por la que las preguntas y comentarios de la Comisión sólo estarán referidas a la defensa de tesis.
20. Terminado el examen, los integrantes de la Comisión, con excepción del Presidente que actúa como Ministro de fe, calificarán la defensa de la tesis y deliberarán en privado la nota final que obtiene el candidato a Magíster.
21. La nota de aprobación del examen de grado será 4.0 (cuatro punto cero) en una escala de 1.0 a 7.0. No obstante, la nota final del proceso de obtención del grado de Magister por parte del alumno tesista será determinada de acuerdo al Reglamento General del Alumno.
22. En el caso que el alumno obtuviere nota inferior a 4.0 (cuatro punto cero) reprobará su examen de grado, teniendo una segunda y última oportunidad para repetirlo una semana después.
23. El Presidente de la Comisión llamará al candidato y le dará a conocer el resultado final de su examen de grado.
24. El tesista graduado deberá entregar dos ejemplares empastados de la tesis al Departamento de Investigación, quien los remitirá a la Biblioteca de la Academia, para su catalogación.



VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

25. Las normas editoriales y de formato del texto de la tesis de grado, publicadas en la web institucional, se consideraran incorporadas a este Reglamento de Tesis.
26. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento de Tesis de grado de Magíster será resuelta por el Comité de Postgrado del Programa de Magíster.